

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-208-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESPUMAS SANTANDER S.A.S
DEMANDADO: RUBEN DARIO DOMINGUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Liquidadas como se encuentran las costas dentro del proceso, lo que corresponde de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, es su aprobación. En ese orden de ideas y dado que la liquidación efectuada por secretaría se encuentra ajustada a la norma sustancial y no fue objetada por ninguna de las partes, se le impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 126
HOY 25 AGOSTO 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3459cf67c7b9479b268c063d4aff0ca2ccf14997962b92b53d7d3e257908c194**

Documento generado en 24/08/2023 10:30:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>